

“Convocatoria anticipada de subvenciones para el fomento de proyectos culturales a los museos de las comarcas gerundenses – anualidad 2026

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los museos de las comarcas gerundenses que figuren inscritos en el Registro de museos de Cataluña y estén formalmente adheridos a la Red Territorial de Museos de las Comarcas Gerundenses, destinadas al fomento de los proyectos culturales a los museos, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputació en la sesión del 15 de octubre de 2024 y publicadas inicialmente en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) 206, de 24 de octubre de 2024.

2. Criterios de valoración

Se valorarán las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios siguientes:

a) Necesidad de las propuestas y grado de mejora que supondrán para el museo (hasta 4 puntos).

- Las propuestas permitirán la mejora de las funciones que desarrolla el museo (1 punto).
- Su implementación permitirá introducir nuevas mejoras en el futuro (1 punto).
- Las propuestas forman parte de un programa de planificación estratégica o de un plan director del mismo museo (1 punto).
- Las propuestas permitirán resolver una deficiencia grave que dificulta el desarrollo de las funciones del museo (1 punto).

b) Interés y calidad de la actividad museística presentada (hasta 3 puntos).

- Calidad de las propuestas (1 punto).
- Interés de las acciones propuestas por su innovación y singularidad (1 punto).
- Sostenibilidad del proyecto (ODS 7, 11 y 13): Se valorarán todas las prácticas que promuevan la sostenibilidad ambiental del equipamiento, dirigidas a reducir el impacto ambiental, y que fomenten la eficiencia energética, la movilidad sostenible, la mejora en la gestión de residuos, la contratación de proveedores con criterios de sostenibilidad ambiental, comunicación ambiental, etc. (hasta 1 punto).

c) Viabilidad, sostenibilidad y adecuación del presupuesto a los objetivos de los proyectos presentados y elaboración de este presupuesto con los criterios de economía y eficiencia (hasta a 2 puntos).

- Recursos propios para llevar a cabo los proyectos (recursos humanos y materiales) (1 punto).
- Disponibilidad de sistemas de control, seguimiento y evaluación final de los proyectos

(1 punto).

d) Conectividad cultural y territorial. Amplitud de relaciones implicadas en los proyectos (hasta 3 puntos).

- Colaboración y complementariedad con la acción de los gobiernos locales u otras administraciones (1 punto).
- Cooperació con otros museos o equipamientos culturales (1 punto).
- Cooperació con otras entidades o colectivos o participación de la ciudadanía (1 punto).

e) Acciones de inclusión social y de promoción de la accesibilidad universal (hasta 2 puntos).

- Acciones o actividades dirigidas a promover la accesibilidad física o sensorial (1 punto).
- Acciones o actividades dirigidas a promover el acceso a la cultura de personas en otras situaciones de vulnerabilidad (1 punto).

f) Proyectos que incluyan acciones con políticas de género (hasta 2 puntos).

- Participación femenina en la estructura del ente y en la toma de decisiones (0,25 puntos).
- Inclusión de la mirada de género en todas las acciones y actividades del museo (0,25 puntos).
- Uso de una comunicación no sexista (contenidos inclusivos e imágenes no discriminatorias) (0,25 puntos).
- Uso de mecanismos de evaluación del contenido e indicadores con datos segregados por sexo (0,25 puntos).
- Acciones orientadas a la eliminación de las desigualdades y discriminaciones de género y la violencia contra las mujeres (0,25 puntos).
- Proyectos y/o actividades que incluyan políticas de género con transformación social (acciones de largo recorrido con implicación de agentes sociales del territorio) (0,5 puntos).
- Oferta de acciones de formación, información, talleres, etc., que promuevan el conocimiento y la adquisición de experiencias, así como la concienciación con la perspectiva de género (0,25 puntos).

g) Carácter multilingüe de los programas y actividades de creación de públicos presentados, más allá de las lenguas cooficiales (hasta 1 punto).

h) Proyectos producidos en cooperación entre diferentes museos de la Xarxa Territorial de Museus de les Comarques de Girona (hasta 3 puntos).

- Entre dos museos (1 punto).
- Entre tres museos (2 puntos).
- Más de tres museos (3 puntos).

Los aspectos a valorar que no contengan información detallada y clara en el documento explicativo del proyecto mediante el cual se solicita la subvención se puntuarán con 0 puntos.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe estimado destinado a la convocatoria es de 350.000,00 €. Las aplicaciones presupuestarias a las que se aplica el crédito, los importes y la distribución de anualidades son los siguientes:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe (€)</i>
2026	300/33300/4620000 – CC-Programa museos municipales Cooperación Cultural	350.000,00 €
	<i>Total</i>	350.000,00 €

También se vinculan a esta convocatoria las aplicaciones 300/33300/4810000 y 300/33300/4790000, con la estimación del gasto que inicialmente es cero.

La concesión de las subvenciones resta condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y podrá efectuarse la redistribución entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

Esta convocatoria podrá incrementarse con una cuantía adicional de un máximo de 100.000,00 €, derivada de un suplemento de crédito. La efectividad de la cuantía adicional estará condicionada a la correspondiente declaración de disponibilidad de crédito con carácter previo a la resolución de las subvenciones y la aprobación del aumento de la convocatoria.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes empieza el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPG y **finaliza el día 30 de enero de 2026**.

Las solicitudes se tienen que formular mediante el modelo normalizado disponible en la web de la Diputació de Girona y según el artículo 7 de las bases reguladoras.

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas y firmadas digitalmente por la persona interesada o por quien represente legalmente a la entidad, se presentarán por la plataforma de subvenciones de la Diputación de Girona en el plazo que se establezca en la convocatoria. Se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la Sede electrónica.

En caso de que el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes coincida en sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil.

5. Importe de las subvenciones

El importe de las subvenciones a distribuir entre los solicitantes no puede superar el importe del crédito asignado en la convocatoria ni, si cabe, en las ampliaciones que se acuerden. Las condiciones de las ampliaciones serán las que se determinen específicamente en cada convocatoria.

El importe de cada subvención dependerá de la valoración de las solicitudes. Todos los museos que obtengan una puntuación mínima de 5 puntos, según la puntuación prevista

en el punto 10 de las bases, tendrán un importe fijo básico de subvención. Los que hayan obtenido una puntuación mayor, se les otorgará una cantidad adicional, que se calculará aplicando un porcentaje del importe solicitado proporcional a la puntuación adicional obtenida.

El importe de la subvención concedida no podrá ser superior a 35.000,00 € ni inferior a 1.000 euros.

6. Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se podrán financiar con cargo a las subvenciones reguladas en las presentes bases las acciones realizadas entre el 1 de noviembre del 2025 y el 31 de octubre del 2026.

7. Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar las acciones subvencionadas finalizará el **13 de noviembre de 2026**.

No se concederán ampliaciones del plazo de justificación ni de ejecución, de forma que, una vez haya finalizado, si no se ha presentado la justificación se iniciará el procedimiento de revocación de la subvención.

Se tendrá que justificar el coste de la actividad subvencionada.

8. Plazo de resolución y notificación

8.1. Plazo de resolución

El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

8.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

9. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente al de la notificación.

10. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto al BOPG.

La convocatoria queda condicionada a la no presentación de alegaciones contra las bases específicas cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.”

Vistas las bases específicas de subvenciones para el fomento de proyectos culturales a los museos de las comarcas gerundenses – anualidad 2026, aprobadas por el Pleno de la Diputación de Girona en la sesión de 15 de octubre de 2024, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPG) 239, de 24 de octubre de 2024.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno en la sesión de 21 de octubre de 2025, publicada en el BOPG 213, de 7 de noviembre de 2025.

Vistos los informes del órgano instructor y de la Comisión Evaluadora donde se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

Atendiendo los antecedentes, el presidente de la comisión informativa de Cultura, Nuevas Tecnologías y Deportes propone a la Junta de Gobierno que adopte la siguiente resolución:

Primero. Redistribuir y reajustar el gasto total, por un total de 350.000,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto de 2026 de la Diputació de Girona:

Aplicación presupuestaria	Importe Inicial	Variación	Importe final
300/33300/4620000_Programa museos municipales Cooperación Cultural	350.000,00 €	- 62.492,00 €	287.508,00 €
300/33300/4810000_Programa museos para entidades no lucrativas Cooperación Cultural	0,00 €	+62.492,00 €	62.492,00 €
Total	350.000,00 €	0,00 €	350.000,00 €

(...)